Normas & Tributos

Los magistrados Alejandro Abascal, Fernando Sánchez Urbaneja, José Ramón Navarro Miranda y Fermín Javier Echarri. EE

El nuevo 'compliance officer' tiene responsabilidad penal

El órgano de administración de la sociedad debe delegarle las funciones que precise en forma clara y contractual

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

"El *compliance officer* está incluido en la responsabilidad penal en sus actuaciones, pero solo en los casos en que exista una delegación de funciones transferibles clara del órgano de administración de la empresa y de forma contractual", afirmó ayer José Ramón Miranda, presidente de la Audiencia Nacional.

En el transcurso de su intervención en el *I Congreso Nacional de Prevención de Delitos e Insolvencia en la pyme* –organizado por Aula Jurídica-, Navarro explicó que el *compliance officer*, cuya figura no está definida en la Ley, debe ser eficaz, aplicando el concepto de diligencia debida, sobre todo a la hora de informar de los posibles riesgos del programa.

Debe, de esta forma, identificar la normativa a la que la empresa está obligada. Esta abarca todo el Derecho imperativo, más los códigos de conducta sectoriales y aquellos a los que se haya acogido la empresa. Además, debe tener un profundo conocimiento de la empresa.

Esta figura puede estar cubierta por una persona física o por un órgano colegiado, según decida la empresa, pero lo más importante es que tenga acceso directo al órgano de Gobierno, incluida la junta general de la sociedad. Además, debe de estar dotado de "autoridad suficiente" y de los recursos necesarios para cumplir su función sin dependencia del órgano de gobierno.

El *compliance officer* debe cumplir las funciones de controlar, supervisar y realizar el programa. De esta forma, debe ser el encargado de decirle a la empresa los fallos que encuentra en la prevención a la hora de realizar el programa y al hacerlo cumplir. "Ese control no debe ser solo sobre el interior de la empresa, sino también sobre los clientes y proveedores", añadió.

> La persona u ente colegiado debe ser "eficaz", lo que supone actuar con la "diligencia debida"

Así, deberá regular los regalos corporativos estableciendo las cantidades que se consideran que son aceptables. También, debe establecer un programa de formación continua de los empresarios y controlar su cumplimiento.

"Un mal programa de *compliance* es como no tenerlo", señaló por su parte, Alejandro Abascal, juez de refuerzo del Juzgado Central número 6 de la Audiencia Nacional, al tiempo que afirmó que "yo no sé hasta qué punto la gente es consciente de la necesidad que plantea el *compliance*, porque si se llevan a cavo estos planes, será más fácil cumplir con las exigencias del Código Civil o que desaparezca o disminuya la responsabilidad, lo que ha sido ratificado en las tres sentencias dictadas por el Tribunal Supremo sobre la materia".

Canales de denuncia

Finalmente, Javier Echarri, magistrado de la Audiencia Nacional, se refirió a la exigencia de que las empresas abran canales de denuncia para los trabajadores. El debate en la actualidad está en si deben ser o no denuncias con identificación del trabajador o anónimas.

La normativa regula con claridad que los denunciantes no pueden ser sancionados ni con despidos, ni con rebaja de categoría ni ser apartados de sus labores habituales. Un ejemplo de denuncia anónima está en la Ley de Blanqueo de Capitales por contra de la establecida en la Ley.

@ Más información en **www.eleconomista.es/ecoley**

Justicia destaca el papel de los procuradores en la transformación digital

Los profesionales expresan sus quejas por los fallos en el sistema Lexnet

Ignacio Faes BILBAO.

"Vais a ser los protagonistas del nuevo modelo digital". Antonio Dorado, secretario general de la Administración de Justicia, trasladó ayer a los procuradores la importancia que la profesión tiene en la transformación tecnológica de la Justicia. En este sentido, recordó que el buen uso de la herramienta por parte de la Procura supondrá una agilización para todo el conjunto de la Administración judicial.

En concreto, Dorado se refirió al correcto uso de los metadatos a la hora de clasificar los documentos digitales que se envían a los juzgados. "Si se introducen bien, todos ganamos en rapidez y calidad de la Justicia", sentenció.

Unos 400 profesionales compartieron sus experiencias sobre el nuevo modelo telemático en el *XIV Congreso Nacional del Consejo de Procuradores de España*. Bajo el lema *La procura-justicia y tecnología*, los asistentes debaten desde ayer sobre las consecuencias de la obligación de que las comunicaciones con los juzgados se hagan por vía electrónica. La secretaria de Estado Carmen Sánchez-Cortés será la encargada de clausurar hoy el encuentro en la Universidad de Deusto, en Bilbao.

"A pesar de lo mucho que queda por hacer, estamos llegando al punto de inflexión y ya no hay marcha atrás. Hemos llegado al punto de no retorno", subrayó durante su intervención la vocal del Consejo General del Poder Judicial, Victoria Cinto. Sin embargo, los asistentes aprovecharon la ocasión para manifestar sus quejas por las "continuas caídas" y la poca capacidad de envío que, a juicio de algunos profesionales, presenta Lexnet.

Antonio Dorado aseguró que "si los documentos se envían de la forma en la que hay que hacerlo, es suficiente con el espacio que permite la plataforma". Lexnet tiene un límite de envío de diez megas, una cantidad que muchos profesionales califican de insuficiente. Los asistentes alertaron de que, en muchas ocasiones, a la hora enviar los escritos "no son legibles por la escasa calidad que permite la herramienta".

Dorado indicó, a este respecto, que la capacidad que se está utilizando es la que marca el estándar de comunicación de la Unión Europea. "Es en quien nos hemos fijado y es lo que estamos usando", señaló. Sin embargo, reconoció los errores, pero prometió una pronta solución y apeló al largo plazo. "Preferimos que pase esto ahora, pero que luego podáis contar con una plataforma adaptada a vuestras necesidades para siempre", concluyó.

Los retos de la profesión

Por su parte, Ignacio López, presidente del *Consell* Catalán y decano del Colegio de Procuradores de Barcelona, levantó el aplauso de sus compañeros cuando apuntó que "la presencia y el trabajo de los procuradores permite que se garantice y se proteja el interés público de los ciudadanos". López pidió nuevas competencias en materia de ejecución "reales", precisó.

Además, alertó de la poca visibilidad que, a su juicio, tienen los procuradores en el conjunto de la sociedad. "Muchas veces pasamos nuestras facturas a clientes que no entienden la importancia de nuestro trabajo", indicó.

Anulada la Ley de Régimen Matrimonial Valenciano

Pedro del Rosal MADRID.

El Tribunal Constitucional (TC) ha anulado la Ley de la Comunidad Valenciana 10/2007 de Régimen Económico Matrimonial Valenciano, al considerar que se extralimita en las competencias legislativas que tiene la autonomía en el ámbito del Derecho civil.

La sentencia, de 28 de abril y de la que ha sido ponente la magistrada Encarnación Roca, considera que la Comunidad Valenciana no ha demostrado la vigencia de un Derecho civil propio -normas escritas y usos o costumbres- previo a la promulgación de la Constitución. El fallo, no obstante, determina que no afectará a situaciones jurídicas consolidadas.

La resolución cuenta con un voto particular que firma el magistrado Juan Antonio Xiol.